ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OPERADOR LOGISTICO Nº 3290 del 07 de OCTUBRE DEL 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA y H&Y SALAMANCA S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 901.093.455-4

pEntre los suscritos **LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.705.081 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria de Movilidad, nombrada mediante Resolución Nº 007 del 05 de enero del 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 05 de enero del 2021 según consta en el acta Nº 007 del 05 de Enero del 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal Nº 207 del 10 de junio del 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** identificado con Nit. 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **H&Y SALAMANCA S.A.S**. identificado con NIT. 901.093.455-4 representada legalmente por la señora **MARTHA CECILIA RESTREPO CEBALLOS** identificada con la cédula de ciudadanía número 49.768.095 expedida en Valledupar, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición No. 1 al contrato prestación de servicios de operador logístico Nº 3290 del 07 de octubre del 2021, previo las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el contrato de interventoría Nº 3290 del 07 de octubre del 2021, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÒN DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA"***

2. Que el día 19 de octubre del 2021 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato prestación de servicios de operador logístico Nº 3290 del 07 de octubre del 2021 previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías.

3. El clausulado del contrato Nº 3290 del 07 de octubre del 2021 y el acta de inicio se firmaron con **H&Y SALAMANCA S.A.S**. identificado con NIT. 901.093.455-4 representada legalmente en ese momento por la señora YHAMADIS YINATH SALAMANCA RESTREPO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.645.994; el día 17 de noviembre del 2021 mediante radicado 202110000395192 con Id 177437 se comunica a la Secretaria de Movilidad que la nueva representante legal de **H&Y SALAMANCA S.A.S**. es la señora **MARTHA CECILIA RESTREPO CEBALLOS** identificada con la cédula de ciudadanía número 49.768.095 expedida en Valledupar; información corroborada con el anexo de la Cámara de Comercio de Valledupar para El Valle del Rio Cesar, adjunta a la comunicación.

4. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Secretaría de movilidad donde requiere la adición del contrato prestación de servicios de operador logístico Nº 3290 del 07 de octubre del 2021, se realizó el comité de contratación No 42 del 22 de diciembre de 2021, en la cual de acuerdo con el objeto contractual y las necesidades demostradas se consideró viable adicionar en un cincuenta por ciento (50%) y por consiguiente se le dio el estado de APROBADO a la presente adición suscrita por sus respectivos miembros.

5. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6087 del 20 de diciembre del 2021, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha-Cundinamarca.

6. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OPERADOR LOGISTICO Nº 3290 del 07 de OCTUBRE DEL 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA y H&Y SALAMANCA S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 901.093.455-4

7. Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. ADICION**: Adicionar a la CLAUSULA TERCERA "VALOR DEL CONTRATO" del contrato prestación de servicios de operador logístico Nº 3290 del 07 de octubre del 2021, por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($41.218.750,oo) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($123.656.250). **CLÁUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2021, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 6087 del 20 de diciembre del 2021 con rubro 0112-A.9.16-97 **CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar de acuerdo a la CLAUSULA VIGESIMA TERCERA "GARANTIA" la garantía de cumplimiento del contrato inicial y/o aceptación de la oferta; o expedir garantía adicional con el fin de incrementar los amparos correspondientes a la adición y/o al valor total de la contratación. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición No. 1 del contrato de prestación de servicios de operador logístico Nº 3290 del 07 de octubre del 2021, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, la expedición del correspondiente registro presupuestal con la respectiva aprobación de la ampliación de la garantía relacionada en la CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA "PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION" del contrato inicial de prestación de servicios de operador logístico Nº 3290 del 07 de octubre del 2021. **CLÁUSULA QUINTA. ANEXOS DE LA ADICIÓN:** Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar el contrato de prestación de servicios de operador logístico Nº 3290 del 07 de octubre del 2021. B. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6087 del 20 de diciembre del 2021. C. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista. D. Acta de aprobación del comité de contratación No 42 del 22 de diciembre de 2021, **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** Sera pagadera en un único (01) pago, previa presentación del informe y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor y la liquidación del contrato, previo al cumplimiento del objeto del contrato, presentación del informe y aprobación por parte del supervisor y recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados en el caso de ser necesario, El contratista antes del treinta y uno (31) de diciembre del 2021 radicará su respectiva cuenta de cobro, donde este pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta en la Secretaria de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite del pago.

CLÁUSULA SEPTIMA. PUBLICACION: La presente adición No. 1 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Se firma en Soacha - Cundinamarca a los 23 días del mes de diciembre del 2021.

El Municipio,

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OPERADOR LOGISTICO Nº 3290 del 07 de OCTUBRE DEL 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA y H&Y SALAMANCA S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 901.093.455-4

LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE
Secretaría de Movilidad

El contratista,

MARTHA CECILIA RESTREPO CEBALLOS
CC. 49.768.095 expedida en Valledupar
Represente legal
H&Y SALAMANCA S.A.S.
NIT. 901.093.455-4

Proyectó: Liliana Romero Chaparro-Abogada secretaria de Movilidad Cto- 3375-2021
Revisó: Hada Luz Pineda Carreño- Asesora Despacho